

ACORDADA N° 119  
AÑO 1969

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que el artículo 24, segunda parte, del Reglamento para la Justicia Nacional establece que las licencias anuales ordinarias del personal de servicio y maestranza se registrarán por lo // dispuesto para los empleados de la administración nacional.-

Que el régimen de licencia de éstos ha sido recientemente modificado (decreto 7937 del 9 de diciembre último).-

Que, teniendo en cuenta la proximidad de la feria de enero -que constituye una modalidad propia de la Justicia- y la / circunstancia de que en parte su personal de servicio y maestranza ha comenzado a usar de licencia con arreglo al régimen hasta a hora vigente, el Tribunal estima conveniente, por ahora y hasta / la oportuna consideración del problema, no innovar en la materia.-

Resolvieron:

Hasta nueva disposición las licencias anuales ordinarias del personal de servicio y maestranza de los tribunales continuarán rigiéndose por las normas del decreto 8567/61.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.-

*E. A. Ortiz Basualdo*

*Roberto E. Chute*

*J. F. Bidau*

*Marco Aurelio Risolía*

*Luis Carlos Cabral*

*(Secr.)*